



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 2 LETRA B, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 05/2013, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DEL PREMIO PEDRO SIENNA DESTACADA TRAYECTORIA, 2013, DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

EXENTA N° 2710 10.07.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/2137, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 04 de julio de 2013 y que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 5/2013, de fecha 27 de junio de 2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, tiene por objeto el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales nacionales y de la industria audiovisual, así como la investigación y desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales; y que, para cumplir dichos objetivos esta misma Ley ha creado en su Capítulo III, el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, está destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, el artículo 7° de la citada ley, establece que serán facultades del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, entre otras, el otorgar de conformidad a lo establecido en el Reglamento, la entrega de premios anuales a las obras audiovisuales, a los autores, a los artistas, a los técnicos, a los productores, y a las actividades de difusión y preservación patrimonial de la producción audiovisual nacional, la que podrá financiarse con cargo al Fondo de Fomento audiovisual, creado en el artículo 8° de la Ley en comento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 223, de 2005, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones, que aprueba el Reglamento sobre otorgamiento del Premio Pedro Sienna al Arte y a la Industria Audiovisual Nacional, que el Premio Pedro Sienna a la Destacada Trayectoria, consistirá en la estatuilla "Pedro Sienna" y en una suma de dinero equivalente a 250 (doscientos cincuenta) Unidades Tributarias Mensuales, y será otorgado por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, el que adoptará su decisión por la mayoría de los miembros presentes en sesión convocada especialmente al efecto;

Que, según consta en acta de sesión ordinaria N° 05/2013, de fecha 27 de junio de 2013, en el acuerdo N° 2 letra b), el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por unanimidad de los presentes, decidió otorgar el "Premio Pedro Sienna" a la Destacada Trayectoria, a doña Carmen Brito Alvarado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por su destacada trayectoria a la actividad audiovisual y aporte al escena audiovisual chilena, además de su gran impacto a nivel internacional.

Que, corresponde a este Servicio ejecutar dicho acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de la correspondiente resolución administrativa.



Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 223, de 2005, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones, que aprueba el Reglamento sobre otorgamiento del "Premio Pedro Sienna" al Arte y la Industria Audiovisual Nacional; en la Ley N° 20.641, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2013; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO acuerdo N° 2 letra b, de la Sesión Ordinaria N° 05/2013, de fecha 27 de junio de 2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en el cual se aprueba otorgar el "Premio Pedro Sienna" a la Destacada Trayectoria a doña **CARMEN BRITO ALVARADO, RUT [REDACTED]** por su destacada trayectoria y aporte al escena audiovisual chilena, además de su gran impacto a nivel internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE la entrega del "Premio Pedro Sienna" a la Destacada Trayectoria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 3° del Decreto Supremo N° 223, de 2005, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones, consistente en la suma total y única de 250 (doscientos cincuenta) Unidades Tributarias Mensuales en su equivalente en moneda nacional y la estatuilla "Pedro Sienna" a la Destacada Trayectoria, a doña **CARMEN BRITO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], conforme acuerdo individualizado en artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: IMPUTESE el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-02-24-03-521, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo de Fomento Audiovisual".

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE La presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Premios", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol 04/461

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Planificación y presupuesto, Sección de Recursos Financieros, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA